



San José, Mayo 15 de 1981.-

RESOLUCIÓN No 844/81.- INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO: el Oficio N° 6.185/81, en el cual se adjunta Proyecto de Decreto exonerado de Tributos Municipales a UTE; **CONSIDERANDO:** de acuerdo al Art. 17° del Capítulo 7° de la Ley N° 15.031 de fecha 24 de Junio de 1980, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, y lo determinado por el Acto Institucional N° 3, dicho Organismo se encuentra exonerado de Tributos Municipales desde la vigencia de dicha norma; **CONSIDERANDO:** que el Ejecutivo Departamental propone la exoneración de Tributos Municipales a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, devengados con anterioridad a la Ley N° 15.031 que se encuentren impagos al presente, por tanto la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos en 5); RESUELVE: aprobar el **Decreto N° 2.400**, cuyo texto se reproduce.

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1°)- Exoneración a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de los tributos departamentales, que se hubieren generado con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 15.031 y que se encuentran impagos a la fecha.

Artículo 2°)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

Heber I. BERTO
Presidente

Julio C. REBOLLO
Secretario General

A.C.M. 23/11/06